

# ProCultura: Corte de Santiago resolverá este jueves sobre las cautelares de Alberto Larraín y otros imputados

**Mientras la Fiscalía** y el CDE insisten en que los imputados por fraude al Fisco deben permanecer en prisión preventiva, las respectivas defensas aseguran que no hay delito y que no procede la privación de libertad.

**Maria Catalina Batarce**

Por casi cinco horas se extendió la jornada de este miércoles la audiencia en que el Ministerio Público y el CDE expusieron sus argumentos ante la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago para revertir la libertad de cuatro imputados en el caso ProCultura, quienes por disposición del 7º Juzgado de Garantía de Santiago quedaron sólo con arraigo nacional.

Se trata de Alberto Larraín, María Constanza Gómez, María Teresa Abusleme y Evelyn Magdaleno, quienes a juicio de la Fiscalía actuaron concertados con el gobernador de la Región Metropolitana, Claudio Orrego, para defraudar las arcas fiscales en más de mil millones de pesos. Todo, en el marco de un convenio para la preventión del suicidio por el cual se transfirieron más de \$ 1.600 millones.

Así, durante su exposición, el fiscal Cristián Aguilar insistió en dicho punto, con énfasis en que los imputados tenían vínculos previos, que se escogió la fundación a dedo y en que no tenía la experiencia para desarrollar el programa.

Mismos argumentos fueron relevados por el representante del CDE, Nicolás Chacana, quien también recalcó que en atención a la gravedad de los delitos descritos, los cuatro imputados debieran permanecer en prisión preventiva.

Sin embargo, dada la extensión de la jornada y el volumen de los antecedentes expuestos, la sala presidida por el ministro José Pablo Rodríguez, e integrada por los ministros suplentes Matías de la Noi y Mauricio Rettig, determinó suspender la audiencia hasta este jueves y se fijó la comunicación de la resolución para las 10.30 de la mañana.

## Exposiciones

El fiscal Cristián Aguilar fue el encargado de iniciar las exposiciones, momento en que recalcó se tuviera en consideración la cercanía que existía particularmente entre Orrego y Larraín. Dijo que mientras Larraín trataba de líder al gobernador, el exdecé le decía al psiquiatra "hermano".

"Son vínculos que datan por más de 10 años y son vínculos laborales, de amistad y políticos", manifestó el persecutor, junto con sostener que mantenían viajes juntos



► El psiquiatra Alberto Larraín junto a su defensas en una audiencia.

y que incluso Orrego apadrinó a Larraín en su ingreso a la DC.

Junto con ello, el fiscal recalcó que las conversaciones entre ambos fueron eliminadas, y que la razón por la que se suscribió el convenio entre el Gore y ProCultura sólo obedece a la cercanía que había entre ellos. Insistió, en ese sentido, en que la fundación no cumplía con los atributos para hacerse cargo del programa de salud mental que comprometieron.

En esa misma línea, Aguilar se hizo cargo de las supuestas revisiones realizadas para que se diera el visto bueno al convenio, afirmando que si se expresaron reparos durante el proceso. Puntualmente, hizo mención a la declaración del excontralor Jorge Bermúdez, quien dijo que cuando la repartición que encabeza revisó el asunto, no se analizó a fondo.

Por su parte, el representante del CDE -que sólo mantiene una querella contra Larraín y Gómez- recalcó que evidenciaron "un actuar sistemático de una fundación que accede a patrimonio público de forma indebida para solventar sus deudas, sin solventar las obligaciones" que tenían producto de los convenios que suscribían.

Chacana precisó que se pudo llegar a dicha conclusión cuando se determinó el fin anticipado de muchos de los convenios que mantenía la entidad, ya que en ese momento la fundación fue incapaz de res-

tituir los fondos que se le habían asignado.

El querellante insistió en que tanto Larraín como Gómez son responsables de ello y que, por lo tanto, constituyen un peligro para la seguridad de la sociedad, por lo que debieran estar en prisión preventiva.

## Las defensas

A su turno, las defensas de cada uno de los imputados controvirtieron lo expuesto por el Ministerio Público y el querellante estatal. Todos sostuvieron que no hubo irregularidades en el proceso y que, en ningún caso, unieron voluntades para defraudar las arcas fiscales.

En concreto, en medio de su alegación el abogado Cristián Arias, quien representa a Larraín, manifestó que en este caso no hay posibilidad de fraude al Fisco. "No hay fraude al Fisco, no hay un caso de defraudación en términos genéricos, porque los fondos que se transfirieron fueron en el marco de un proceso legítimo", apuntó.

De acuerdo con su visión de los hechos, una posible infracción o lesión patrimonial al Gore Metropolitano, no necesariamente configura un delito de fraude al Fisco.

Para la defensa del psiquiatra todo el problema de este caso deriva de una interpretación errónea que se hace de los antecedentes tras el estallido del caso de Democracia Viva. Hasta ese momento, como indicó, ProCultura estaba ejecutando los

proyectos que tenía de manera regular, por lo que únicamente se van a pique, dicen, ya que se les asemeja a la fundación ligada al Frente Amplio y dejan de recibir recursos.

Por lo demás, insistió en que "no puede haber fraude porque nosotros no facilitamos un medio que no correspondía (ProCultura era una fundación que operaba realmente), y además el Gore no incurrió en ninguna infracción al otorgar el convenio".

"No hay infracción al deber de probidad porque no había amistad íntima entre Alberto Larraín y Claudio Orrego. No hay estrecha amistad (...) No hubo asignación de fondos de manera fraudulenta, todo se hizo de acuerdo con las normas establecidas", acotó.

En esa misma línea, la defensa de María Constanza Gómez, encabezada por el abogado Sebastián Soto, sumó que hay una serie de irregularidades en la argumentación de la Fiscalía y que la más grave sería que expuso una supuesta conversación que se atribuyó a su representada cuando en realidad era de María Teresa Abusleme.

Como dijo, el Ministerio Público deberá responder por ello, ya que lo consideran como información falsa que incidió en la determinación de la jueza Carla Capello, quien concedió la orden de detención de los imputados. ●